

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

31 AGO 2021

En el presente asunto, el proceso ya se encuentra terminado desde providencia de fecha 4 de febrero del 2021, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Mediante providencia de fecha 15 de abril del 2021, se aprobó la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandante, en virtud al no cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2° del auto de fecha 4 de febrero de 2021, providencia que igualmente se encuentra ejecutoriada.

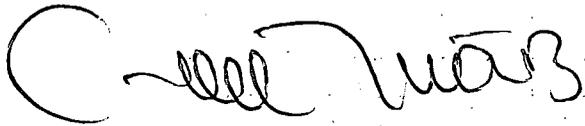
En virtud de lo anterior, quienes suscriben el memorial que se agrega a folio 53 del expediente, deben estarse a lo allí dispuesto.

No obstante que el demandado, también suscribe el nuevo memorial de terminación del proceso agregado a folio 53 a 55; quien debería saber si existen sumas de dinero embargados por este asunto y a órdenes de este despacho, verifíquese tal; en caso de existir, entréguese al demandado como se solicita.

Por otra parte, a costa del demandado; desglosese los documentos base de la acción y entréguese a dicha parte.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 37</p> <p>Hoy 01 SEP 2021 El Srío. </p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
